

Acción de Amparo

Objetivo: Acelerar el dictado de las decisiones judiciales.

Antecedentes:

Fallos Siri y Kot. C.S.J.N(1957)

Derechos esenciales.-

Acción de Amparo.

Límites: Inexistencia de recursos administrativos y/o judiciales que permitan obtener la protección del derecho vulnerado. Por eso se conoce al amparo clásico, como un remedio excepcional, residual y heroico.

Definición

Art. 43 C.N- 1994- Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva(...)

Medio Judicial más idóneo

POSTURA I: El amparo sigue siendo excepcional, supletorio y heroico.-Postura del Congreso.-

POSTURA II: Ordinarización del Amparo- Procede siempre.-

MI POSTURA: a- No se exige el agotamiento de la instancia administrativa. b-La existencia de otro medio judicial descarta su procedencia. c- Cede cuando los otros remedios judiciales impliquen demoras que neutralicen la garantía que se resguarda.

Amparo colectivo

Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el defensor del pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización(...)

Habeas Data

Toda persona podrá interponer esta acción para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquéllos. No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística(...)

Habeas Corpus

Cuando el derecho lesionado, restringido, alterado o amenazado fuera la libertad física, o en caso de agravamiento ilegítimo en la forma o condiciones de detención, o en el de desaparición forzada de personas, la acción de hábeas corpus podrá ser interpuesta por el afectado o por cualquiera en su favor y el juez resolverá de inmediato, aun durante la vigencia del estado de sitio.

En Río Negro

Art. 43. Constitución Río Negro. Amparo como remedio excepcional, urgentísimo, destinado a reparar una lesión insuperable por otro medio previsto. Procede contra un daño para el recurrente de carácter presente o inminencia innegable.

Procede contra actos de particulares.

No del Estado.-

Art. 44 y 45 C.P Río Negro.

Art. 44. MANDAMUS

Art. 45 PROHIBIMUS.

Contra actos o omisiones prevenientes de la
Autoridad- Estado.-

Continuación

- No es necesario patrocinio letrado para su interposición.
- Rige la Informalidad-por cualquier medio y hora.-
 - Previo a Resolver, se pide un informe a la autoridad o particular a quien se le imputa la afectación.-